

Bogotá, D.C.

702

Señora

DEISY VIVIANA VILLALBA BAQUERO

Email: villalbavivianade@gmail.com

Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: CPS-665-2024-AG (118642) y CPS-284-2023

ASUNTO: Segunda Solicitud de presentación de Informe y Cuenta de cobro del CPS-665-2024 y CPS 284-2023

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del CPS-665-2024, suscrito con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, con fecha de inicio del 18 de noviembre de 2024, a la fecha no se ha recibido respuesta de su parte a la solicitud realizada mediante oficio radicado No. 20257020013761 de fecha 07 de julio de 2025, **se le requiere por segunda vez**, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente comunicación, se sirva presentar el informe de actividades, cuenta de cobro, pago de seguridad social y demás documentos estipulados en la Cláusula Quinta del clausulado Complementario (Contrato de Prestación de Servicios) correspondiente al **pago No. 4 por un valor de \$ 1.416.667, concerniente al periodo de 01 a 17 de febrero de 2025, en los formatos establecidos por la Entidad según corresponda**; cuyo oportuno y completo aporte en cada mensualidad, constituye para el contratista una obligación principal dentro de la ejecución contractual y requisito *sine qua non* para la correspondiente remuneración por parte de la Administración Pública.

Adicional se le **requiere con carácter urgente la entrega también del CPS – 284-2023, (Contrato de Prestación de Servicios) correspondiente al pago N° 10 por un valor de \$ 3.066.367, concerniente al periodo de 01 al 16 de febrero de 2024.**

Es de precisar que, el presente requerimiento se sustenta en lo contemplado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cual señala que la celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, **requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones** y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las entidades públicas al momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En atención a lo anterior, la invitamos a atender dentro del término establecido la solicitud de radicación del informe de actividades No. 4 correspondiente al mes de febrero de 2025, el cual podrá realizar al correo electrónico institucional cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co.

Atentamente,

DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO

Alcalde Local de Sumapaz

Revisó: Claudia Victoria Páez Calderón - Abogada FDRS - 

Aprobó: Laura Viviana Barragán Cruz - Apoyo a la Supervisión FDRS - 

Proyecto: Angelica Lizeth Mora Primero - Apoyo Administrativo FDRS - 